ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
FECHA:	01 de octubre de 2026
ENTIDAD:	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE ALBAN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
ASUNTO:	ESTUDIOS PREVIOS

Se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, para adelantar la celebración del presente contrato requerido.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE ALBAN E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1876 de 1994 reglamentado de la Ley 100 de 1993, en el artículo 1 reza *"Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.*

Artículo 2°, ibidem, sobre el objeto de las Empresas Sociales del Estado, dispone que será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Entre los OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se encuentran los siguientes: **a.** Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito **b.** Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles puede ofrecer. **c.** Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Por lo anterior es indispensable contratar a un personal para desarrollar actividades de MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE INFRAESTRUCTURA con el objeto de contar con el personal necesario para la prestación eficiente, oportuna y con calidad, de los servicios a cargo de la institución. En este sentido, el contrato a celebrar permitirá el cumplimiento de las competencias normativas, brindando el resultado requerido dentro del término propuesto.

Que, conforme a la certificación emitida por el Subgerente administrativo, adscrito al **CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE ALBAN E.S.E**, por cuanto no se cuenta con una persona para desarrollar el mantenimiento de la infraestructura para dar cumplimiento al plan de mantenimiento hospitalario dentro de la planta del personal para que se pueda cumplir con las funciones a contratar.

Que finalmente dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado un rubro para efectos de la contratación requerida, por esta razón la contratación prevista es viable y pertinente a la necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN INFRASTRUCTURA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE ALBAN NARIÑO lo** anterior de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.		
Clasificación UNSPSC:	**Grupo**	F	Servicios
	Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
	Familia	**10**	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
	clase	**29-33**	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	CODIGO UNSPSC		**721029-33**
Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será 2 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
Lugar de Ejecución:	Municipio de Alban, Departamento de Nariño		

Obligaciones del Contratista:	**1.** Prestar los servicios de mantenimiento de acuerdo a las solicitudes del supervisor, bajo los criterios de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y en la propuesta del contratista, para lo cual debe garantizar el transporte hasta las instalaciones del Centro de Salud, los materiales de buena calidad, acreditando la factura o el documento equivalente frente a lo que se requiera para el cumplimiento contractual. **2.**Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato. **3.** Prestar los servicios de mantenimiento bajo criterios de calidad y eficiencia, a entera satisfacción de la Empresa de conformidad con las especificaciones técnicas y precios establecidos. **4.** Poner a disposición de la administración toda la experiencia y conocimientos en el tema con el fin de dar cumplimiento efectivo al objeto contratado. **5.** Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto propuesto. **6.** Responder por la prestación efectiva del objeto contratado a fin de obtener los resultados requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo. **7.** Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. **8.** Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato. **9.** Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. **10.**Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. **11.** Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. **12.** El contratista se compromete a cumplir con el objeto y disposiciones de este contrato y de los términos de referencia, con las especificaciones descritas. **13.** Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente. **14.** Presentar para cada pago de actas parciales y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista si fuere el caso. **15.**Apoyar activamente en la ejecución de las acciones de mantenimiento y adecuación de la infraestructura del Centro Hospital tales como: pintura, mantenimiento y reparación de tuberías, reparaciones eléctricas, de plomería y demás reparaciones que se requieran para el buen mantenimiento de los inmuebles.
Obligaciones generales del Contratista:	**1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **2.** Ceder a la E.S.E, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito de la E.S.E. **3.** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la E.S.E. **4.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **5.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto

	de la contratación. **6.** Presentar los informes que le indique el Supervisor. **7.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **8.** Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. **9.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la E.S.E según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. **10.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la E.S.E. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la E.S.E. en el momento en que sea requerido por el mismo. **12.** Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o jefe de Dependencia. **13.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento. **14.** El contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la E.S.E para el trámite de pago de cuentas. **15.** El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. **16.** El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **17.** El contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la E.S.E, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la E.S.E, sin el previo consentimiento por escrito de LA E.S.E, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **18.** Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor. **19.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
Obligaciones de la E.S.E:	**1.** Ejercer la Supervisión del Contrato. **2.** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **4.** Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. **5.** Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **6.** Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993
Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la E.S.E, estará a cargo del Profesional Universitario de Talento Humano y Control Interno código 219 grado 01 nivel profesional. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la resolución No. 055 del 16 de junio del 2017, al numeral 1 del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad

	derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
Modalidad:	Contratación Directa
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. El objeto definido para el contrato a celebrar se puede ejecutar por una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta con los factores de selección para la prestación de servicios. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
Fundamentos Jurídicos:	Siendo que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es procedente la contratación directa, de acuerdo al Capítulo 2 artículo 27 contratación Directa establecido en el manual de Contratación de esta entidad hospitalaria, y lo determinado en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
ESTUDIOS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFACIÓN DEL MISMO	
Aspectos legales y organizacionales - Idoneidad	La E.S.E requiere una persona natural con estudios básicos.
Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.
Justificación del valor del Contrato	Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada.
Valor del Contrato	El valor del presente contrato se lo determina hasta por la **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS MDA. CTE, ($3.502.000),** (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.
Forma de Pago:	El valor del contrato que se derive del presente estudio previo será desembolsado de la siguiente manera: MES: VALOR OCTUBRE: $ 1.751.000 NOVIEMBRE: $ 1.751.000 **PARÁGRAFO 1°.-** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato. **PARÁGRAFO 2°.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **PARÁGRAFO 3°.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

	PARÁGRAFO 4°.- LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JOSE DE ALBAN, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP-, expedido por Tesorería de la E.S.E, para la vigencia fiscal 2026, así

CDP No.	FECHA dd-mm-aaa	VALOR
2026000853	01/10/2026	$3.502.000

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida. El expediente contractual deberá contener los siguientes documentos:

No.	Documentos	Aplica	
		Si	N/A
1	Propuesta	✓	
2	Hoja de Vida – Formato Único – Con sus Anexos	✓	
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – Formato Único.	✓	
4	Certificado Médico Laboral	✓	
5	Certificado de Insuficiencia/Inexistencia de personal	✓	
6	Certificado de Idoneidad	✓	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
8	Compromiso Presupuestal	✓	
9	Estudios Previos	✓	
10	Minuta del Contrato	✓	
11	Copia cedula de ciudadanía	✓	
12	Registro Único Tributario (RUT)	✓	
13	Tarjeta/Matricula Profesional/Resolución Instituto	✓	
14	Libreta militar o constancia de definición de la situación militar, solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años		✓
15	Póliza de Responsabilidad Civil		✓
16	Soporte Vital Básico/Avanzado		✓
17	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1° Ley 190 de 1995)	✓	
18	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1° Ley 190 de 1995)	✓	
19	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1° Ley 190 de 1995)	✓	
20	Certificado de Medidas Correctivas	✓	
21	Certificado inhabilidades de delitos sexuales ley 1918 de 2018	✓	
22	Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	✓	
23	Certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	✓	

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE ALBAN E.S.E. los proponentes no deberán hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO

			E. S. E.	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato; se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, la E.S.E. no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		X
2	Fallas en la calidad de los servicios personales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
3	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE ALBAN se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a) Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
b) Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
c) La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
d) Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la E.S.E al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

MAGDA JANNET ORTIZ PANTOJA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JOSE DE ALBAN